

Diritti *al* **F**uturo
Derechos *al* **F**uturo

El derecho procesal penal

*¿¿Qué hacer antes un delito?
¿Qué pasos a seguir?
¿Cuál es el funcionamiento del
sistema judicial?*

EL DERECHO PROCESAL PENAL

¿Qué es un delito?

¿Cuáles delitos están definidos?

¿Qué pena (años) corresponde a cada delito?



Coordinadora de Grupos Culturales, Indígenas y Populares

PRESENTACION

Cuantos ciudadanos hombres y mujeres, jóvenes, niños, viejitas y viejitos hemos sido objeto de alguna injusticia, nos han cometido un delito, hemos visto como nuestros vecinos son acusados de delitos que no cometieron.

Cuántas veces hemos sido testigos de las vueltas para un lado y para otro, de una dependencia a otra, de un abogado a otro, de cantidades de dinero para "repartir" entre ministerios públicos, jueces, peritos; o a la misma policía judicial para que un caso se investigue y se castigue a los culpables.

Cuantos casos se han quedado impunes o archivados por no tener dinero, por no tener un conocido en la "procu" o por no saber que trámite hay que hacer.

Escuchamos en algunos lugares comentarios como el siguiente "las leyes que tenemos son buenas pero los encargados en vigilar que se cumplan no funcionan bien", o también "es que lo que ganan no les alcanza para vivir y por eso hay corrupción". Lo cierto es que los mas afectados por tal situación somos la población de las comunidades indígenas y colonias populares de las ciudades.

El derecho procesal penal.

Ha ocurrido un crimen.

¡BANG!

Una señora joven llora sobre el cuerpo inerte de su esposo que aún permanece en la calle.



A su lado se encuentran algunos testigos presenciales.

Varios curiosos se acercan para enterarse de lo ocurrido, el propietario de la tienda de enfrente se dirigió a la señora afectada y le dijo con profundo dolor:



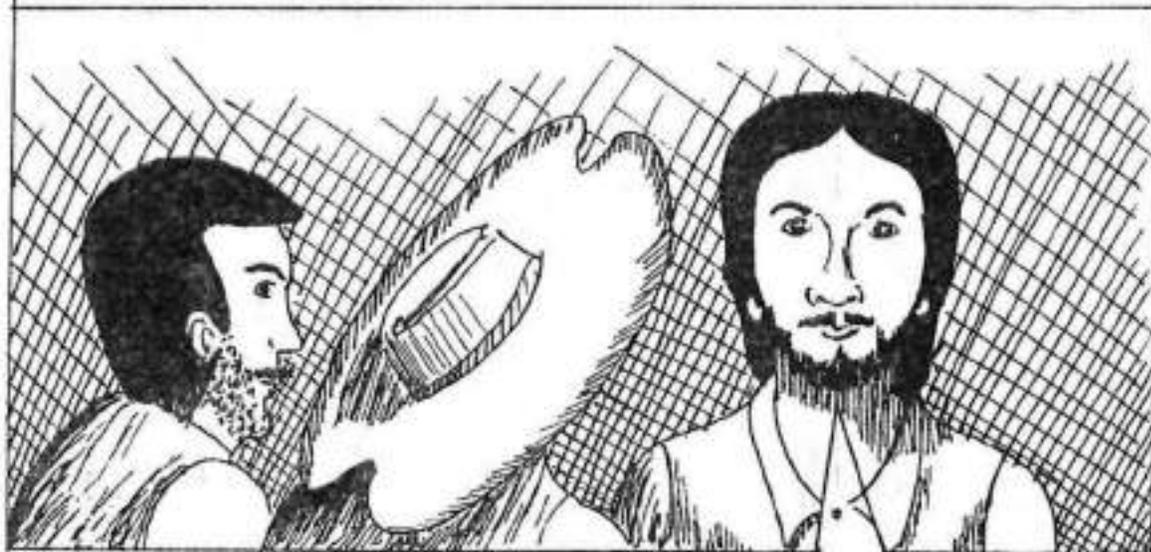
doña; sera mejor que demos aiso a las autoridades



Pero a quien?

Por lo mientras al ayudante municipal

Otro voluntario se ofreció a levantar la denuncia.
Al llegar a la ayudantía municipal; le plantearon
el problema al ayudante municipal y este a su vez
les brindó la orientación adecuada.



Este problema no está en mis manos re-
solverlo, mas bien el caso le corresponde
al ministerio público

Y eso que es?



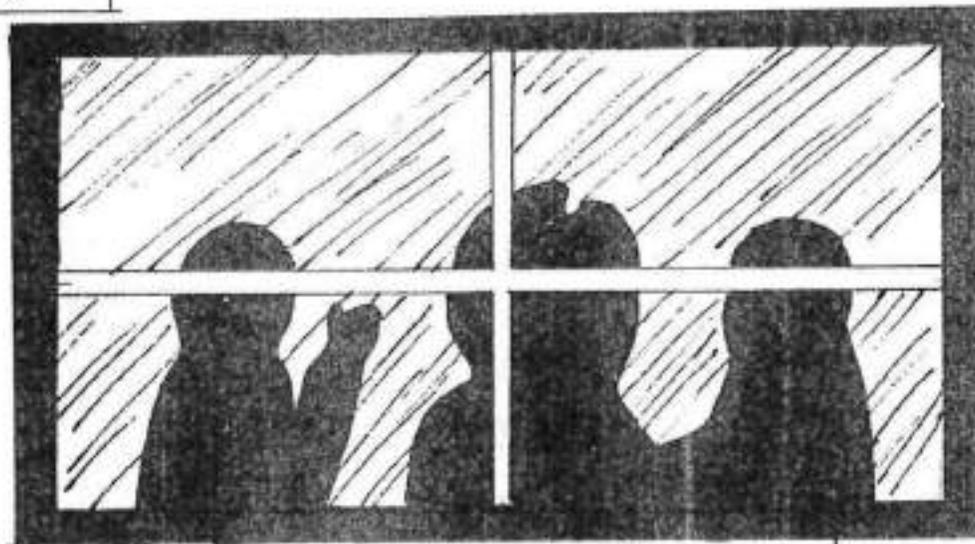
El ministerio público es quien se encarga de
investigar los hechos ocurridos y solicitar a
un juez ; castigo para el, o los responsables.

Bien señores: en este momento
hago la demanda del caso.



¿Entonces ya podemos llevarnos
al difunto, Señor ayudante.?

¡No claro que no! hasta que el ministerio público de
fe de lo ocurrido así es que no lo muevan de su
lugar.



Pero señor, esta tirado a media
Calle y en pleno sol

Lo siento, pero no pueden hacerlo y en caso de desobedecer ustedes seran acusados del crimen



El ayudante ordeno al comandante confirmar lo ocurrido, minutos despues al llegar al lugar de los hechos el número de curiosos era ya grandísimo





En donde puedo encontrar a un agente del ministerio público?

Bueno, pues en todas las presidencias municipales, en los hospitales, delegaciones etc.

Ojo: por poner una denuncia o querrela no te deben cobrar absolutamente nada.



y luego que hace el M. P.?

Entonces el agente del M. P. se pone a investigar para integrar la AVERIGUACION PREVIA.



¡a jijo! y eso que es?

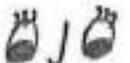
a como sera burro compadre; mire le voy a explicar: la averiguacion previa es toda la historia del delito cometido, es decir; cuándo, donde, cómo, con qué, quien y por qué lo cometió. Y para eso el M.P. tiene el apoyo de la policia judicial

a la policia judicial? pos que no esa esta para chingar a los ciudadanos como usted dice?

No maistro: la P.J. está a las órdenes de la procu y de los M.P. para vigilar que la ley se cumpla y para investigar todo lo de los delitos.

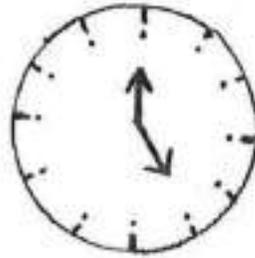


Y entonces; ya cuando el M.P. tiene integrada la averiguacion previa esa que le digo, califican ya el delito si es penal o civil y lo turna a un juez.

mucho  aquí 

El M.P. tiene ademas 36 horas para integrar la averiguacion previa

Solo 36 horas.



No pos usted si sabe,
ci y luego, que sigue?

Posteriormente el juez estudia el caso é inicia el proceso jurídico; si el acusado ó "Indiciado" ya esta detenido tiene 72 HORAS para dictarle auto de formal prision ó en su defecto un auto de formal libertad. Y si aun no esta detenido, entonces saca la orden de aprehension para que la policia judicial localice y detenga al acusado.

Luego sigue la cita al acusado para que rinda su declaracion preparatoria y aqui el juez va a pedir todas las pruebas; el acusado y sus abogados presentaran todos los testigos, fotos, grabaciones videos y todo lo que sirva de pruebas que demuestren que es inocente.





¡pérese tantito compadre!
creo que ya le entendi

y en este momento,
el que esta acusando al
indiciado tambien presen-
ta todas las fotos,
testigos, videos, grabaciones etc. para
demostrar que el acusado es culpable

— ¡exacto! ya vio que si sabe?—

Y entonces ya con todas las pruebas
reunidas el juez va a dictar sentencia
que puede ser de inocente o culpable;
si es culpable le dictan un auto de formal
prision, y si es inocente; pos un auto de
formal libertad.

y colorín colorado...?

No que vá; por que nó van
a quedar conformes y tanto
el acusado como el acusador
pueden pedir a las autoridades
que revisen el caso y eso
se llama APELACION.



¿no me esta tanteando verdad?



¡No, no; para nada! así se llama el trámite: Apelación

Cuando alguna de las 2 partes no está de acuerdo con el veredicto, recurren entonces al tribunal superior de justicia para que los magistrados reisen el caso y vuelvan a dictar sentencia en favor ó en contra.

Oiga usted, y si allí todavía alguno no está de acuerdo se puede volver a "apelar"?



¡Claro! se dice entonces que se recurre a la tercera instancia, al recurso del amparo, que se vuelve a apelar ante los juzgados colegiados de Circuito, y en esta tercera instancia, si ya va la definitiva; aquí se ratifica, se confirma ó se cambia la sentencia.

Y hasta aquí todo esto es así como el derecho procesal que se llama.

Pos la verdad, tá medio enredado, por eso en mi pueblo; cuando hay una falta o delito que no es grave, lo soluciona el ayudante, el comandante de rondas y los que esten implicados.



¿Pero cuando el delito es grave?

A bueno, entonces los entregamos a las autoridades esas que usted dice, de la "procur" el M.P. y todos esos, pero a veces sueltan a los delincuentes por que les dan dinero a los jueces. por eso cuando regresan a cometer delito, los agarramos y es la comunidad en asamblea general, la que decide lo que hay que hacer.



¿Entonces es cuando los Lin...

¡pérese, pérese! lo que yo no entiendo mucho es eso del M.P. y los jueces de paz, jueces menores, jueces civiles y no sé cuantos mas.



No se preocupe maestro, voy a prestarle un manualito que me prestaron que se llama "Instrumentos jurídicos" para que se lo aprenda.

¿y usted como sabe tanto?

Es que he asistido a unos talleres de derechos humanos y derechos indígenas que se llevan a cabo aquí en el municipio o a veces en Cuernavaca.

Pos inviteme pa' que yo tambien aprenda y conozca a esos amigos que dan los talleres a ver si quieren venir a mi pueblo.



Claro que sí, los muchachos de la coordinadora de grupos culturales, indígenas y populares, con gusto vamos a visitarlo a su comunidad

¡ hay nos vemos pues maestro!



¡ Sale pues compadre; y acuérdate
que si nosotros no gritamos, nadie
va a hablar por nosotros.!

idea original: Pablo Medina Alberto.
Redaccion: Guillermo Hdez. Chapa.
Ilustraciones: Armando Hdez. Chapa.

Por nuestras raíces...

Coordinadora de Grupos Culturales, Indígenas y Populares

¿Quiénes somos?

Somos una organización cultural que la integran casas de cultura, academias culturales, asociaciones culturales, grupos de danza tradicional, grupos de teatro, bandas de música, pintores, poetas, escritores, músicos, cómicos, videastas, promotores culturales comunitarios, profesionistas progresistas que nos une el interés de rescatar nuestras raíces culturales, construimos un espacio plural en el que nos respetamos nuestras opiniones y criterios acerca de la situación política, económica y social; municipal, estatal y nacional.

¿Qué hacemos?

Nuestro trabajo está guiado por los siguientes ejes:

- Difusión de la cultura comunitaria
- Capacitación integral de todos sus miembros.
- Taller de video indígena.
- Difusión, promoción y capacitación de los derechos humanos y derechos indígenas

Todo ello lo hacemos a través de talleres, cursos, festivales, encuentros de intercambio de experiencia, ciclos de video, conferencias, mesas redondas, etc.

¿Dónde estamos?

Nos encontramos en comunidades y colonias populares de 16 municipios que se ubican en las regiones norte, oriente y sur del Estado de Morelos.



Proyecto Derechos al Futuro

Promoción de jóvenes promotores de derechos humanos
en el estado de Morelos, México, 2016

